

Presidente
Abelardo Montalvo

El Secretario
Simón Guerra

Nº 22

Sesión del 15 de Se- tiembre de 1909

Presidida por el Sr. D. Abelardo Montalvo instalóse la sesión y concurrieron los eho. Vicepresidente, Almeida, Alvarez Juan C., Alvarez Julio C., Arcequi, Barzallo, Carrasco, Coello, Coral, Costales, Egas, Enriquez, Espinoza, Falconi Julio, Falconi Miguel, González, Maldonado, Marchaño Ch., Merchán, Montalvo M. A., Montes de Oca, Moscoso, Muñoz, Navarro, Ollague, Orce, Palacios, Pazminio, Payos, Peralta, Pérez, Sánchez, Serrano, Stoffer, Vascines, Villavicencio, Yela y el infrascrito Secretario.

No se dio lectura al acta de la sesión del día anterior, por no haberse la terminado.

Después de leído el oficio Nº 20 de la Secretaría de la Cámara del Pando con el que devuelve un ejemplar del proyecto de decreto que promuega por dos años el de la Jefatura Suprema, de 30 de junio de 1906, que impone la contribución del uno por mil a los predios rústicos de Vinces para la obra de la Casa Municipal de ese Cantón, se dispuso

que pone al Ejecutivo dicho decreto, que fue discutido y aprobado en el año anterior.

Diere cuenta del oficio N.º 21, fecha del día, del Sr. Secretario del Senado, que avisa que en la sesión de Congreso Pleno el día de mañana, se tratará exclusivamente del asunto relacionado con el uso que el Ejecutivo hubiere hecho de las Facultades Extraordinarias.

A la Comisión de Excusas y Calificaciones envíese el oficio del Sr. Dr. Rafael H. Elizalde, Diputado principal por la provincia del Guayas, por el cual se recuerda a la Cámara, en respuesta al llamamiento que le hizo, y para prevenir complicaciones, que fundado en el artículo 43 de la Constitución, la aceptó la excusa que presentó en el año proximo pasado.

A las Comisiones que se expresan pasaron las siguientes solicitudes:

A la encargada de estudiar el proyecto de ferrocarril de Manta a Santa Ana, la de los vecinos de Montecristi para que se tome en cuenta el contrato ad. referendum celebrado con el Sr. Pablo Gonzembach para la construcción de dicha obra.

A la primera de Obras Públicas la solicitud de la "Compañía de Minas de Rignita" en San Antonio de Pinchincha para que se le permita construir una vía férrea de esta Capital a esos yacimientos, y para que el Gobierno le preste en apoyo.

A la segunda de Instrucción Pública la del Consejo Cantonal de Catacachi para que se derogue el Decreto Regulatorio de 19 de Octubre de 1905, artículo 104 y el número 2.º del artículo 107 de la Ley de Instrucción Pública; y la del Consejo Municipal de Vinces para que se deroguen los mismos artículos de esta Ley.

498
A la 1.^a de Hacienda la de los habitantes de Esmeraldas para que se ordene que el quince por ciento de las rentas con que contribuyen para varios asuntos de interés general sea cobrado y administrado directa e independientemente por la Municipalidad o por una Junta Especial; y la de los vecinos de Caranqui para que se exoneré del pago de derechos de aduana un instrumental que han perdido para la banda de músicos de ese pueblo.

A la 2.^a de Hacienda, la solicitud del Sr. Manuel E. Aray, Colector Fiscal del Cantón Chone para que se le exoneré del pago de la multa que le ha impuesto el Tribunal respectivo de Guayaquil por el retardo en la presentación de las cuentas del año 1906; la de algunos agricultores y comerciantes del Cantón Chone para que se rebaje siquiera el cincuenta por ciento de los derechos de exportación que pesen sobre el cacao; y la del Sr. Alberto Mena, para que se clasifique en el Arancel de Aduana la madera "Piquet", para piezas, cuyas muestras acompaña.

A la 3.^a de Guerra y Marina la de algunas viudas de militares para que el Congreso arbitre los medios de que se les pague puntualmente, cada año, sus respectivos montepíos.

Por último, a la Comisión de División Territorial, la de los vecinos de Cabacundo para que se dé curso el proyecto de decreto, pendiente en el año anterior, que eleva dicha parroquia a la categoría de cantón.

Por solicitarlo fue agregado el Sr. Stepper a la Comisión 1.^a de Hacienda que ha de informar sobre la solicitud de los habitantes de Esmeraldas.

Leído que fue se aprobó en su fin.

mera parte el siguiente informe, quedando la segunda o sean las modificaciones en él anotadas para considerarse en el tercer debate del proyecto de decreto respectivo:

"Señor Presidente: La Comisión encargada de informar sobre el proyecto de creación de una escuela agronómica en el Cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, ha estudiado detenidamente dicho proyecto y considerando:

- 1º Que es indiscutible la necesidad de que forar los rutinarios métodos agrícolas empleados hasta hoy, cambiándolos con otros que estén más de acuerdo con la ciencia, la economía y el progreso.
- 2º Que esto sólo puede conseguirse mediante la fundación de escuelas agronómicas científicas y experimentales.
- 3º Que sin conocimientos científicos es imposible creer que se puedan aprovechar para la irrigación en Charapotó y Boca Guá los fondos preados y recolectados para este objeto, y que esto no se adquiere sino mediante estudios para los cuales se hace indispensable la creación de escuelas adecuadas y especiales, opina que:

Es aceptable el proyecto en referencia con las siguientes modificaciones.

a) Al artículo 1º suprimase las palabras "y anexa a ésta una asignatura de Ingeniería Hidráulica".

b) El artículo 2º después de las palabras "Comisión profesional" dirá: "que al efecto nombrará la Junta que según el artículo 4º se crea; la misma Comisión profesional levantará un plano para la construcción de los edificios; plano que será estudiado y aprobado por la Junta antes de dar principio a los trabajos."

c). - El artículo 3º en su parte final

500
y en lugar de "en cuanto a los profesores etc." dirá: "los profesores serán extranjeros contratados mientras los haya nacionales idóneos."

d). - El artículo 4º dirá: "la enseñanza es gratuita y además se establecen un internado de veinte y ocho becas a razón de cuatro por cada uno de los cantones de la provincia."

e). - El artículo 5º dirá: "para obtener becas será necesario recibir un examen ante la Junta de Instrucción Pública del Cantón y este examen versará sobre las siguientes materias: Gramática, Aritmética, Geografía, Historia y nociones generales de Matemáticas y Física; si el alumno fuere aprobado en dicho examen podrá ingresar a la Escuela Agronómica."

f). - El artículo 7º dirá después de las palabras "presente año": "créase además una Junta compuesta del Presidente del Concejo Cantonal, un miembro del seno de dicho Concejo y tres propietarios rurales nombrados por el mismo Concejo; esta Junta atenderá a la administración de los fondos, compra de terrenos necesarios, construcción de los edificios y en general a todo cuanto se relacione con la Escuela Agronómica hasta su instalación completa."

Tal es el parecer de Nuestra Comisión sobre el mas ilustrado criterio de la H. Cámara.

Quito, setiembre 6 de 1909

C. Enriquez N. = A. Kennedy

Acto seguido sometió a segundo debate y pasó a tercero el proyecto de decreto a que se refiere el informe copiado, con estas indicaciones.

Del Dr. Navarro, al artículo 5º. -
Que los alumnos tengan también nociones de Química.

Del Sr. Stopper, que se declare en el decreto que los fondos serán considerados de Instrucción Pública.

Púsose luego en tercera discusión el Proyecto de Decreto que da la administración de los bienes del Hospital de Ambato y del Colegio Bolívar de la misma ciudad, como también del producto de los mismos bienes, a las respectivas Juntas de los mencionados establecimientos.

Leídas también las indicaciones de los Srs. Sánchez, Julio Falconi y Dr. Espinoza, continuó con ellas la discusión del artículo único del Decreto.

Como el Sr. Stopper manifestara que este Proyecto implícitamente derogaba la Ley de Beneficencia, el Dr. Fernández contestó que tales establecimientos nunca habían dependido de la Junta de Beneficencia, y que solo se trataba de precavitar sus intereses, ya que la Junta dando una absurda interpretación a la Ley había querido apropiarse de los fondos de esos establecimientos.

El Sr. Pazmiño: La Junta de Beneficencia de Quito, no ha querido apropiarse ni absorberse los fondos a que alude el Dr. Fernández, y yo no veo la complicación que otros encuentran, porque los fondos que se recaudan se los devuelve íntegros, sin tocar un centavo. Solo hay un recargo de operaciones y nada más.

El Dr. Fernández: He dicho que la Junta de Beneficencia ha querido apropiarse de los fondos, porque yo, con estos papeles que se han de volver bien, he visto el oficio del Presidente de dicha Junta al Colector de Ambato para que en el término de la distancia permitiera los fondos y documentos pertenecientes al Hospital de San Juan de Dios. El Proyecto solo tiene de, como he dicho, a precavitar esos

fondos, y por lo que respecta a los demás establecimientos de igual clase existentes en la República, excepto como uno de los autores del Proyecto, la indicación del Dr. Espinoza, para que el Decreto sea en términos generales.

De consiguiente los autores redactaron el Decreto en estos términos:

"Artículo único: Los bienes propios de los Hospitales y Casas de Beneficencia de la República, como también de los establecimientos de Instrucción Pública, y el producto de tales bienes, serán administrados exclusivamente por las respectivas Juntas de los mencionados establecimientos."

El Sr. Arcegui observó que debía ponerse en el artículo "bienes y fondos propios", fundándose en que hay establecimientos que no tienen bienes, pero sí fondos propios, de las partidas que se les asignan en la Ley de Presupuestos; pero esta observación no fue aceptada por los autores del Proyecto, y continuó el debate durante el cual razonaron sus votos en favor los Srs. Fernández, Arcegui y Moscoso. Cerrado que fue quedó aprobado en la forma indicada; y encargóse su redacción a la 1.^a Comisión redactora.

También aprobóse en tercer debate el Proyecto de Decreto por el que se autoriza a la Municipalidad de Guasanduba para invertir los fondos destinados para el camino de Arroyajaca en la construcción de la carretera que debe unir los tres cantones de la provincia de Bolívar hasta Balsapamba.

Se dispuso que se encargara de la redacción la 2.^a Comisión redactora.

En tercer debate el Proyecto de Decreto que grava con tres centavos más cada litro de aguardiente que se introduzca y

consuma en los varios cantones de la República, el Sr. Enriquez insistió en que debía suspenderse la discusión de este Proyecto hasta que se dicte la Ley de Aguardientes, que actualmente versa en el Senado, y al efecto con el apoyo del Sr. Dr. Gerardo Pascasio, formuló la siguiente moción, que después de ligeros razonamientos en contra de ella, aducidos por los Srs. Navarro, Palacios y Arcia fue negada:

"Que se suspenda la discusión de este Proyecto hasta que venga de la Cámara del Senado la Ley de Aguardientes."

Continuando, en consecuencia, el debate del artículo 1º el Sr. Arcegui manifestó que tenía hecha una indicación para que el gravamen se aumentara a cinco centavos en vez de tres, y que la elevaría a más si alguien le apoyaba.

Como le prestaron en apoyo los Drs. Navarro y Palacios, el Sr. Arcegui formuló en moción en estos términos:

"Que el artículo 1º comience así: 'Gravarse con cinco centavos más cada litro de aguardiente, etc.'"

El Dr. Montalvo: No he querido interrumpir al Sr. Arcegui, al redactar en proposición, pero tengo para mí que hay una indicación del Sr. Valdez para que se suba el gravamen a 25 centavos, y otra para que se diga "hasta 25 centavos", porque tomé en cuenta que cuando el Sr. Valdez, que es productor en grande escala, propuso que se suba el gravamen a 25 centavos es porque debe de ganar mucho. Yo le hubiera apoyado al Sr. Valdez, pero considerando que quizá no sucede lo mismo con los productores de la sierra, desearía más bien que el Sr. Arcegui reforme en moción fijando el impuesto de 5 a 10 centavos, a juicio de las Municipalidades.

Aceptada la indicación por los

504
autores del Proyecto-, el artículo 1º se fu-
so a debate en estos términos:

"Gravase con cinco a diez centavos más,
a juicio de las Municipalidades, cada litro
de aguardiente que se introduzca y con-
suma en los respectivos Cantones de la Re-
pública"

El Sr. Enriquez: Yo estaría por la mo-
ción si la Cámara se comprometiera a no
aceptar el alza del impuesto fiscal, por-
que es evidentísimo que mientras mayor
es el impuesto, menor es la producción y
mayor el estímulo para el contraban-
do. El Diario "El Comercio" de esta Ca-
pital trae dos artículos perfectamente
razonados y que prueban hasta la evi-
dencia lo que acabo de manifestar.

Respecto a la indicación del Sr. Val-
dez, a mi juicio, sufrió una equívoca-
ción al hacerla, pues en duda creyó
que se trataba de la Ley de Aguardientes,
y conste que el Sr. Valdez no es productor
puesto que el aguardiente que saca es
de melaza, etc., y puede venderlo a cual-
quier precio obteniendo siempre beneficio.

Muchas son las razones que puedo ad-
cir para probar lo que digo; no lo consi-
dero productor al Sr. Valdez y no debo por
consecuencia alargarme más.

El Dr. Miguel A. Montalvo: Reconoz-
co la habilidad del preopinante cuando
discute sobre supuestos falsos; hace pen-
sar a otro lo que tal vez no ha pensa-
do, y ya asegura que el Sr. Valdez al pe-
dir que el impuesto se suba a 25 centavos,
lo hizo en la creencia de que se discutía
la Ley General de Aguardientes.

Asegura después que el Sr. Valdez no
es productor, mas yo para probar que
si lo es, me acojo a las mismas palabras
del Sr. Enriquez que afirma que dicho Sr.
saca ese aguardientes de melaza, etc.

El Sr. Enriquez: Si el Sr. Valdez tiene

se sabido que se trataba de un Decreto especial y no de la Ley general de Aguandientes, yo creo que no hubiera hecho la indicación de que el impuesto sea de 25 centavos. En cuanto a la segunda parte, si no lo dije, manifesté, que su producción directa no es el aguandiente; lo será de una manera secundaria y cada más.

Cerrado el debate, fue aprobado el artículo 1º, en los términos antes anotados.

Leído el artículo 2º que dice: "Este impuesto se destina a las obras municipales de los respectivos Cantones"; el Sr. Pazmiño dijo: He pedido desde las sesiones anteriores que lo que se recorre en la provincia de León se invierta en el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios de Patate. Por que era cosa, que tantos sacrificios ha costado a esa sección no tiene en la actualidad un solo centavo con que sostenerse. Yo eleva-

 ré a miocion mi solicitud si alguien me prestara su apoyo, y creo que los Srs. Diputados accederán a ella, dada la justicia de mi reclamo.

Como lo apoyara el Sr. Corral, el Sr. Pazmiño formuló en mocion en estos términos:

"De lo que produzca el impuesto en la provincia de León, se destina la tercera parte para el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios de Patate."

Puesta a debate, el Sr. Haldonado se expresó así: No obstante ser yo representante de la provincia de León, no he podido apoyar la solicitud del Sr. Pazmiño, porque la Casa de Artes y Oficios de Patate no depende hoy de la Municipalidad sino del Gobierno. Se necesita de un decreto especial para darle la dirección a

506
la Municipalidad, y así rogaba al Sr. Parni-
no que retirase su moción; luego oportunamen-
te presentaremos un Proyecto para que sea
el Concejo quien tenga la dirección de la ca-
sa.

Sr. Parnino: El que mi honorable colega
tenga pensado presentar un proyecto para
que la Municipalidad se haga cargo de
la Escuela de Artes y Oficios no se opone á
que desde ahora tenga el impuesto que le
proveerá de fondos para su sostenimien-
to; y aun cuando el proyecto no se aproba-
ra, no soy tan pesimista para creer que
el Gobierno no le ha de dar nunca un
centavo; sino lo hecho quizá ha sido por
que no tenía fondos para cumplir sus
compromisos; pero desde que se le dan fon-
dos especiales, repito, que no soy tan presi-
mista para creer que no se le ha de dar
con qué sostenerse. Por esto, no retiro la
moción.

El Sr. Corral: Con el luminoso razo-
namiento del Sr. Maldonado, depto. reti-
raré mi apoyo á la moción; y como noto que
se va á hacer una distribución de lo que
produzca este nuevo impuesto, la Presiden-
cia se dignará conceder un momento de
receso para ponerlo de acuerdo.

Recebiendo el Sr. Presidente á la solici-
tud del Sr. Corral, concedió un momento
de

Receso

Reestablecida la sesión, el Sr. Darsa-
llo, dijo: Las ventajas de este impuesto son
indiscutibles. Desde la Ley de Centraliza-
ción de Rentas, el Ejecutivo absorbe todo
y ni para obras públicas ni cosa parecida
deja dinero en las provincias. Por esto es ne-
cesario dotar á cada pueblo de fondos
propios para que lleven á cabo las obras
apremiantes de que han necesidad. Si es-
te ha sido el espíritu de la Cámara al
aprobar el Proyecto, juzgo que debe de

he de jarse en completa libertad a los Municipios, que más de cuesa que nosotros pueden palpar las obras que precian de urgencia, para que den a los fondos la debida inversión.

Vamos a colocar en el proyecto dos o tres excepciones notorias; a enumerar obras de la provincia de León y de la del Chimbango y así cada qual irá pidiendo hasta en el camgarinos; aparte de que tropicamos con una dificultad: que esas son obras Municipales y otras Fiscales, y de aquí va a resultar una confusión horrorosa. Por otra parte la construcción de estas obras es precaria, de suerte que, después de seis meses, un año o dos, quedarán sin aplicación las rentas. Por todas estas consideraciones creo que sería mejor dejar la inversión, a juicio de las Municipalidades; y este es el motivo por el cual yo no dare mi voto por la moción del Sr. Párraga, ni por ninguna análoga, que se presente.

El Sr. Párraga: Yo pido, sólo que conste que deploro la suerte que ha corrido mi moción; pero soy un humilde soldado que me re al pie del cañón y que no tengo miedo porque no sea respaldo a mi retaguardia.

Prometo el Sr. Gobernador presentar un proyecto especial para devolver a la Municipalidad la Escuela de Artes y Oficios, asignándole fondos para su sostenimiento; está bien; él puede hacerlo con mejores luces y mayor acierto que yo, y espero eso sí que no sea como aquellos ingratos que han regido los destinos de la Provincia. Pues es de ver, por desgraciadamente sólo los Gobernadores forasteros han hecho algo en pro de las obras públicas de León. El Sr. Manuel Navarro para la primera piedra para una obra; luego, el Sr. Aristizábal hizo muchos; el Sr. Francisco López, hizo muchos más, pues llegó a concluir la casa de Gobierno; sólo los Gobernadores latamunguinos

no han hecho nada, por su propia provin-
cia, y por eso es que dicen que como emplea-
dos solo para recibir los sueldos.

Que comentan estas mis palabras promun-
ciadas con honradez y con sentimiento.

Acto Continuo, el Dr. Morasso apoyado
por el Dr. Fernández, formuló esta moción,
que vino a debate que aprobada:

"Las Municipalidades de la Provincia
del Fraguera invierten la quinta par-
te del producto de este impuesto, en la con-
servación y reparación del Camino de Ba-
ños a, Manana."

Después de debate estotra moción
del Dr. Miguel Angel Montalvo, hecha con
apoyo de los señores Inguin, Cortés y Sán-
chez:

"La Municipalidad de Rivamba in-
vierte de preferencia el producto de este
impuesto en la construcción de la plaza
de abastos y del Parque "Maldonado".

El Sr. Stopper: Son atonibles las razo-
nes del Dr. Gallardo expuestas anteriormente,
de que se deje en completa libertad a los
Municipios para la designación de las o-
bras en que ha de invertir este nuevo im-
puesto, porque al paso que vamos, va a
ser eterna la distribución que se está ha-
ciendo."

Y el Dr. Miguel Angel Montalvo:
"¿Quién le dice algo al Sr. Stopper, que a
diciendo nos está conchizando con el contrato
de abastecimiento de la Bahía de Cará-
quez? Nadie, porque se reconoce que tie-
ne derecho y que su insistencia es muy
plausible. Desde luego."

En los Cuerpos Colegiados, y en las
Municipalidades, especialmente, sucede
que cuando se suscita una discusión so-
bre las obras en que han de invertirse
tales o cuales fondos, nunca se llega
a un acuerdo, porque el edil que
se que se haga una cosa, otro, una dis-

trinto, y así se están con los fondos acumulados hasta que se presenta por allí un contratito y se van los fondos, ipso facto.

Rivobamba tiene las obras de inaplazable necesidad; En todas partes del mundo por lo primero que se trabaja es por tener un lugar donde se expendan los artículos de primera necesidad; por esto se colocaba de preferencia la plaza de abastos; después justo es un monumento que perpetúe la memoria de sus grandes hombres, y de allí que, en segundo orden haya puesto la estatua a' Maldonado.

Yo siempre he prestado mi concurso al Sr. Stopper, para la canalización de la Bahía de Caráquez, por que entiendo que le asiste razón; pero él, por su parte, debe decirme también, por compañerismo y equidad.

El Sr. Stopper: Hasta hoy no he formulado ninguna moción respecto al abastecimiento del puerto de Caráquez, obra no sólo provincial sino también nacional, porque sin esta obra tal vez se obstaculizaría la construcción del Ferrocarril de Caráquez a Quito, de tanta trascendencia para la Nación entera.

Cuando el debate fue aprobada la moción del Sr. Dr. Miguel Angel Montalvo.

Propúsose luego la siguiente, por parte del Dr. Espinosa, con el apoyo de los Drs. Falconi, Miguel, Marchán y Miguel A. Montalvo:

"De lo que produzca este impuesto en el cantón de Cuenca, se dedicará la mitad para la provisión de agua potable; una cuarta parte para la plaza de abastos y la otra cuarta parte para el sostenimiento de la Casa de Ferrocarril."

Puesta a debate, el Dr. Basallo dijo: Hago notar la inconsecuencia de la Cámara al haber negado la primera moción, que fue propuesta por el Sr. Basallo, y aprobada las subsecuentes, cuando tanto éstas como

aquellas han tendido al mismo objeto. Hago notar también, que mi segunda formulación de mociones sobre la distribución del impuesto no va a terminarse este decreto porque cada cual pedirá para todos los Cantones de la República.

El Dr. Espinoza: Siendo éste un nuevo impuesto Municipal, creo que cada Representante tiene perfecto derecho para indicar las obras más urgentes de su provincia, a fin de que se atiendan a ellas antes que a otras que si necesarias, tal vez, no sean de manera imperiosa.

El Dr. Barzallo: Lo mismo que he pretendido desde que se comenzó el debate es que se deje amplia facultad a los Municipales, a fin de no invadir sus atribuciones, garantizadas en los artículos 113 y 114 de la Constitución cuyo lectura he leído de la Secretaría.

Heídos dichos artículos, continúo: Véase, pues, que casi no tenemos derecho para hacer el reparto o indicar en qué obra se ha de invertir el impuesto. Estamos dando unidades para la estatua de Maldonado en Ribamba, y sin embargo allí, antes que una estatua, necesitan agua potable.

El Dr. M. A. Montalvo: No hay en la Cámara la inconveniencia que Quirós ha hecho notar el Dr. Barzallo, porque la sesión del Sr. Pastorino no llegó a ser tal donde que, por desgracia, no tuvo apoyo, y si lo tuvo, fue retirado, de suerte que, no es exacto que la Cámara la hubiere negado.

Respecto a que en Ribamba no tengamos agua; ya lo sé y aunque no la tenemos, quisiéramos dársela primero a Quirós, y me admira que el Dr. Barzallo no teniendo agua que beber convierta fríos a nadie.

Tampoco estamos invadiendo las atribuciones de los Municipales.

des porque si es cierto que ellas tienen la facultad de invertir sus fondos, nosotros sólo estamos diciéndoles "estas obras serán atendidas de preferencia".

Cerrado el debate fue aprobada la moción del Dr. Espinoza.

Inceasivamente fueron aprobados en debate, las siguientes mociones:

Del Dr. Sánchez, con el apoyo del Dr. Fernández: "Que en el Cantón Loja, la mitad de lo que produzca el impuesto, se dedique a la construcción de un nuevo Hospital."

Del Dr. Egas con apoyo del Dr. Ollague y del Dr. Fermán Vascano:

"Que del producto de esta nueva venta en el Cantón Guarayquil, se dedique la tercera parte para la construcción del edificio de la Biblioteca y Museo Municipales, y el resto que ingrese a los fondos comunes de la misma Caja Cantonal."

Del Dr. Yela con apoyo del Dr. Fermán Vascano:

"Que la mitad del producto de este impuesto en el Cantón Babahoyo, se emplee en la reparación y conservación del Hospital de esa ciudad."

Del Dr. Pérez con apoyo del Dr. Almeida:

"Que el producto total de este impuesto en el Cantón de Ibarra, se dedique en la provisión de agua potable a esa ciudad."

Del Señor Ollague con apoyo del Dr. Fernández:

"Que lo que produzca el impuesto en el Cantón Yaguachi, se dedique totalmente a la construcción del camino de Yaguachi a Babahoyo."

Del Señor Arregui con apoyo del Dr. Salacios:

"Que todo el producto del impuesto en el Cantón Guaranda, se dedique"

512
a la canalización y a la provisión de luz eléctrica de esa ciudad."

Del Dr. Espinosa con apoyo del Dr. Muchán:

"Que del producto del impuesto en los Cantones Comar y Aréguas, se destine la quinta parte a la reparación y conservación del ferrocarril denominado "Buenos Aires", y las tres quintas partes restantes para las demás obras públicas Municipales."

Del Sr. Corral con apoyo de los Sres. Palacios, Espinosa, M. A. Montalvo y Señor Egas:

"Que las Municipalidades de Tulcan y Montúfar dediquen el producto íntegro de este impuesto a las siguientes obras públicas, en sus respectivos cabeceras de Cantón:

Otra Quinta parte para los caminos vecinales, abriendolos o reparándolos de manera que queden pavimentados.

Otra Quinta parte para la pavimentación de calles;

Otra Quinta parte para el alumbrado público;

Otra Quinta parte para formar fondos que sirvan para canalización;

Y la última Quinta parte la dedicarán las Municipalidades a formar un fondo común para la erección de una estatua de bronce a Juan Montalvo, en la ciudad de Tulcán."

El Dr. M. A. Montalvo: Como parece que va a llegar la hora reparatoria y estamos en una sesión honorable, pido que la Presidencia le promueva por el tiempo que le autoriza el Reglamento. P.

El Sr. Presidente accediendo a la solicitud del Sr. Dr. Montalvo, declaró prorrogada la sesión.

En seguida el Sr. Asesino dijo:

Y existió en que conlleva la inconsecuencia de la Cámara al no aceptar ni erocion, por haber sido el más infatigable representante de la provincia de Tucumán, quien la ha propuesto.

El Dr. Maldonado: La moción del Dr. Sarmini, ha tenido ciertamente un fin muy laudable, pero es necesario que el y la Cámara se convenza de que en vez de hacer algo favorable, para la Escuela de Artes y Oficios haríamos en contra, porque como he dicho, ese establecimiento no se encuentra en la actualidad a cargo del Municipio, y los fondos que se le asignarían irían a la Caja Fiscal, de donde no saldarian jamás.

El Sr. Enríquez: Hago varias las palabras del Dr. Maldonado, y agregó que, con oportunidad, presenta ahora un proyecto pertinentemente a la Escuela de Artes y Oficios.

Continuándose la discusión sobre el Art. 2º que fué aprobado, y sucesivamente lo fueron los artículos 3º y 4º del Proyecto.

En debate el artículo 5º que dice: "Que sea reformado en este sentido el Art. 16 de la Ley de Aguadientes," y leída la indicación del Sr. Arcequi de que se exprese en el artículo, que se cubra sobre la existencia de aguadientes al 1º de Enero de 1910, el mismo señor la elevó a moción con apoyo de los Sres. Montes de Oca, Sánchez y Dr. Palacios.

Como el Dr. Sr. A. Montalvo expresa que la moción del Sr. Arcequi tendía a reconsiderar el artículo 4º ya aprobado, y según el cual el Decreto debía regir desde el 1º de Enero de 1910, considerándose oportuno negar la moción, prometiéndose decidir en la sesión próxima ya que el Reglamento no permite hacerlo en la misma sesión, que se reconsidera el Art. 4º, para erocionarlo en el sentido de que regirá el Decreto desde la fecha de su promulgación.

gación. El Sr. Consecuencia, cerró el debate y fue negada la moción del Sr. Arcegui. Luego el Sr. Arcegui con el apoyo del Sr. M. A. Montalvo formuló la siguiente moción, que fue aprobada sin debate: "Que se agregue al Proyecto un artículo que diga: 'Artículo.... Derógase todas las Leyes que se opongan a la presente.'"

Este en segunda discusión pasó a tercera el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso de la República del Ecuador

Decreta:

Art. único. Facultar a los Sres. Ricardo Coronado de León y Darío A. Egas y para que dirijan las cátedras de 3.º y 4.º año de Jurisprudencia en el próximo año escolar y para que rinda el primer examen de Derecho Romano correspondiente al 2.º año de Jurisprudencia; y el Sr. Alberto Flores A. para que rinda los exámenes de Economía Política y Práctica Civil correspondiente al 5.º año de Jurisprudencia, durante el año escolar próximo venidero, como también para matricularse en el 6.º año de Jurisprudencia, así como para rendir los exámenes correspondientes a este curso en la forma y tiempo determinados en la Ley de la materia.

Pado 4.º. — Riquel A. Montalvo. — R. Arcegui M.

Aprobado después este Informe. Señor Presidente: — La Comisión 1.ª de Obras Públicas, visto el Proyecto que antecede, relativo a la construcción de un parque y erección de una estatua al sabio Ribambeiro Sr. Pedro Vicente Maldonado y a la erección de fondos para el objeto, opina: que dicho pro-

515

yecto debe ser aceptado, en todas sus partes,
por la H. Cámara de Diputados, salvo
el mejor y más ilustrado parecer de es-
ta.

Quito, Setiembre 15 de 1909. - A. Montes
de Oca. - Feofilo H. Sánchez. - G. Gonzá-
lez. - Antonio Marchán Ch.

Leído en consecuencia el Proyecto de Decre-
to y puesto en 2ª discusión pasaron a 3ª
los artículos correspondientes con la indi-
cación que consta desde el 1º debate, he-
cha por el Sr. Stopper para que se suprima
lo que se refiere a crear nuevos impuestos.

Sin debate, y con el voto negativo del
Sr. Stopper, fueron aprobados sucesiva-
mente los informes que se copian

"Señor Presidente: La Comisión 1ª
de Peticiones aprueba que debe discurrirse
el informe de los Srs. M. de Calisto, So-
lón Villavicencio y V. A. Costales, expedido en
1908 sobre una petición de David Agllón
para el pago de una suma de dinero
= Miguel A. Montalvo. = R. Arcequi M."

"Señor Presidente: Nuestra Comisión
2ª de Hacienda, estudiada la solicitud de
David Agllón, encuentra justo el reclamo
que hace y, en esta virtud, aprueba por-
que debe aprobarse el acuerdo expedido
por la H. Colegiadora. = Quito, Octubre
20 de 1908. = M. de Calisto. = Solón Villa-
vicencio. = V. A. Costales."

Leído el Proyecto de Acuerdo y pue-
sto en discusión, el Dr. M. A. Montalvo
manifestó la justicia que le asistía
al peticionario para el reclamo, expre-
sando además que la solicitud estaba
aparejada de la documentación corres-
pondiente.

El Dr. Fernández: Debe agregar-
se después de las palabras "ordenar
se pague..." "con arreglo a la Ley de Cré-
dito Pública."

El Dr. Barzallo: El número 2º del

artículo 55 de la Constitución al tratar de las prohibiciones del Congreso dice: "orden indemnización sin que preceda sentencia definitiva". Yo no sé, pues, como va a salvar esta dificultad la Cámara, para ordenar el pago al Dr. Ayllón.

El Dr. M. A. Montalvo: Si el Dr. Ayllón gastara alto estorno, ya se hubiera aprobado el Acuerdo, y no exigiera tanto el Dr. Bascallo.

El Dr. Bascallo: Protesto de las palabras del Dr. Montalvo; no tiene derecho a injuriar a la Cámara.

El Dr. Presidente llamó al orden a los Drs. Diputados, y después de los razonamientos de los Drs. Cuello y Espinoza, ya contrario al Acuerdo, este resultó aprobado, sin que se tomara en cuenta la indicación del Dr. Fernández por no haberla elevado a moción.

El Acuerdo quedó, por tanto, concebido en estos términos:

"El Congreso de la República del Ecuador

Acuerda:

Artículo único. - Ordenar se pague a David Ayllón la suma de cuatrocientos pesos, valor de tres caballos de que en 1899 dispuso el Supremo Gobierno.

Dado etc."

La Presidencia convocó a los Drs. Diputados para sesión extraordinaria, mañana a las 9 a.m., y dió por terminada la presente sesión.

El Presidente

Abelardo Montalvo

El Secretario

Finco Benítez